



5 COSAS IMPORTANTES QUE DEBE SABER SOBRE **LA CARGA PÚBLICA**

Datos esenciales para residentes permanentes, inmigrantes

indocumentados y personas que solicitan patrocinar a un familiar

FEBRERO 2023

El 23 de diciembre de 2022 entró en vigencia una nueva regla sobre la carga pública. La nueva regla refuerza las políticas que garantizan que las familias puedan acceder a programas de salud, nutrición, y muchos otros beneficios sin temor.

No todos los inmigrantes deben preocuparse por la carga pública ya que muchos no se ven afectados y pueden recibir cualquier beneficio público para el que sean elegibles sin consecuencias. Lea a continuación para obtener más información sobre si la carga pública le afecta a usted o a su familia.

SI USTED ES UN RESIDENTE PERMANENTE:

- 1.** Generalmente las personas que son residentes permanentes no se ven afectadas por la carga pública.
- 2.** No hay prueba de carga pública para renovar una tarjeta de residente permanente.
- 3.** Los residentes permanentes no pueden ser deportados simplemente por usar beneficios públicos. Es muy difícil para el gobierno deportar a un residente permanente por ser una “carga pública”.
- 4.** La carga pública podría aplicarse si un residente permanente sale de los Estados Unidos por más de 180 días. Es importante que los residentes permanentes hablen con un abogado de inmigración de confianza o un

continuado...

representante acreditado antes de salir de los Estados Unidos por más de 180 días.

5. No hay una prueba de carga pública al solicitar la ciudadanía. De hecho, recibir ciertos beneficios podría calificar a una persona para un perdón de pago al solicitar la ciudadanía. Usar beneficios públicos para los que no califica o recibir fondos mientras está fuera del país podría causar problemas. Revise su historial de beneficios públicos con un representante legal de confianza antes de solicitar la ciudadanía si está preocupado.

SI USTED ES INDOCUMENTADO (SIN ESTATUS LEGAL):

1. El uso de los beneficios públicos de un miembro de la familia no se considera en su prueba de carga pública y su familia debe usar todos los beneficios para los que son elegibles.
2. Con pocas excepciones, su información personal no se compartirá con ICE cuando se registre para recibir un beneficio porque existen leyes y reglamentos que protegen a los inmigrantes.
3. Si no es elegible para solicitar la residencia permanente, la carga pública no se aplica a usted. La carga pública solo afecta a las personas que solicitan la residencia permanente a través de un familiar o solicitan ciertas visas para ingresar a los Estados Unidos. Incluso si planea solicitar la residencia permanente muchos años en el futuro, es probable que no haya ninguna razón para renunciar a beneficios importantes ahora.

NOTA

¡LAS PERSONAS QUE PLANEAN SOLICITAR LA RESIDENCIA PERMANENTE A TRAVÉS DE UN FAMILIAR CON ESTATUS MIGRATORIO DEBEN HABLAR CON UN ABOGADO DE INMIGRACIÓN DE CONFIANZA O UN REPRESENTANTE ACREDITADO PARA RECIBIR ASESORAMIENTO ESPECÍFICO PARA SU SITUACIÓN!



continuado...

4. Muchas solicitudes de inmigración no tienen una prueba de carga pública. Por ejemplo, no hay prueba de carga pública para solicitar:
- ▶ Asilo
 - ▶ Visa U (para víctimas de ciertos delitos)
 - ▶ Visa T (para víctimas del tráfico humano)
 - ▶ VAWA (para ciertas víctimas de violencia doméstica)
 - ▶ SIJS (para menores que han sido abusados, abandonados o descuidados)
 - ▶ DACA
 - ▶ TPS
5. Cualquier persona que desee presentar una solicitud de inmigración debe trabajar con un abogado de inmigración de confianza o un representante acreditado para preparar una solicitud completa.

SI QUIERE PATROCINAR A UN FAMILIAR PARA QUE VENGA A LOS ESTADOS UNIDOS:

1. Si es residente permanente, tenga en cuenta que no hay prueba de carga pública para renovar una tarjeta de residencia permanente o para quitar las condiciones de su residencia permanente (para aquellos con tarjeta de residencia permanente de 2 años).
2. Si desea convertirse en ciudadano estadounidense para patrocinar a un familiar, no hay prueba de carga pública para naturalizarse. Puede convertirse en ciudadano de los EE. UU. incluso si ha utilizado los beneficios o necesita un perdón de pago para su solicitud.
3. Si es ciudadano estadounidense o residente permanente, puede patrocinar a algunos miembros de su familia y seguir usando los beneficios públicos. Si patrocina a un miembro de la familia, *su pariente* tendrá la prueba de carga

continuado...

pública, no usted.

4. Si patrocina a un miembro de la familia, un oficial de inmigración considerará aspectos como sus ingresos, bienes, y si ha utilizado beneficios públicos para evaluar su capacidad para mantener al miembro de la familia que está patrocinando.
5. Si está patrocinando a un miembro de su familia y no tiene suficientes ingresos para mantener a su familiar, puede agregar un segundo patrocinador que tenga suficientes ingresos para mantener al miembro de la familia. Es importante revisar su documentación financiera con un abogado de inmigración de confianza o un representante acreditado para preparar una solicitud completa y decidir si se necesita un segundo patrocinador.

CADA FAMILIA DEBE OBTENER UNA EXAMINACIÓN LEGAL DE INMIGRACIÓN INTEGRAL

Hay ayuda gratuita o de bajo costo disponible en ilrc.me/findhelp

Estudiantes de los Colegios Comunitarios de California (CCC) o de las Universidades del Estado de California (CSU) reciben ayuda legal **¡SIN COSTO!**

MAS INFORMACIÓN

CCC: findyourally.com

CSU: findyourally.com/csu

Descubra más instructivos comunitarios y otros recursos educativos en nuestras redes sociales

SÍGUENOS

